



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 31 de agosto de 2015

DECRETO N° 2903/15

18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Economía a partir del 18 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2015 inclusive al Secretario Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso de la titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2904/15

18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Graciela Norma MOZZINO, D.N.I. N° 11.347.921, Legajo N° 1018, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TM 7 en el ámbito de la Secretaría de Economía a partir del 1 de agosto de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y cuatro (34) años y ocho (8) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al SAC proporcional y treinta y cinco (35) días de la licencia del año 2015.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0301.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Graciela Norma MOZZINO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2905/15
18 de agosto de 2015**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE a 2000 horas extras el cupo establecido para la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios; a partir del mes de julio del corriente .

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2906/15
18 de agosto de 2015**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Mirta Noemí GARAY, D.N.I. N° 11.689.671, Legajo N° 1038, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TC 12 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 1 de agosto de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y tres (33) años de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al SAC proporcional y veintiocho (28) días de la licencia del año 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia del año 2014 y treinta y cinco (35) días de la licencia del año 2015.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0202.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Mirta Noemí GARAY de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2907/15

18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Norma Margarita BEVILACQUA, D.N.I. N° 5.494.435, Legajo N° 2239, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PM TB 1 en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social a partir del 1 de agosto de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de diecinueve (19) años y seis (6) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al SAC proporcional y veinticinco (25) días de la licencia del año 2014 y treinta y cinco (35) días de la licencia del año 2015.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0705.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Norma Margarita BEVILACQUA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1077/15

ORDENANZA: 1077/15

ARTICULO 1º.- Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 y exímase el ciento por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

BARROSO Lidia Susana	NC: 2-1-150-14-0
LUNA María Inés	NC: 4-1-107-29-0

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1078/15

ORDENANZA: 1078/15

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Pablo Nicolás Gigena un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señor Pablo Nicolás Gigena D.N.I. N° 35.545.150, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1079/15**

ORDENANZA: 1079/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Daniela Fuentes, en su carácter de representante del Teatro Mascaviento, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos que demande la organización de una actividad de extensión áulica en la Escuela Benita Arias. A cuyo fin se designa a la señora Daniela Fuentes D.N.I. N° 18.445.320, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1080/15**

ORDENANZA: 1080/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Rosa Catalina Rodríguez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a la realización de tratamiento quirúrgico se su hija Valentina Rodríguez. A cuyo fin se designa a la señora Rosa Catalina Rodríguez, D.N.I. N° 27.185.563, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1081/15

O R D E N A N Z A: 1081/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Olga Marcela Ibarra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a la realización de tratamiento quirúrgico se su hijo Ulises Emanuel Olguín. A cuyo fin se designa a la señora Olga Marcela Ibarra, D.N.I. N° 21.507.919, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2908/15 18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales el "*Programa Municipal Por la Salud de Todos - Cuidado y adopción responsable de mascotas*".

ARTICULO 2°.- El Programa tiene los siguientes objetivos:

- a) Concientizar a la ciudadanía en general de la responsabilidad personal por el cuidado del medio ambiente.
- b) Realizar acciones tendientes a lograr una convivencia armónica entre las personas y los animales.
- c) Propiciar el compromiso comunitario de la tenencia y adopción responsable de animales procurando darle una adecuada atención, evitando el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente.

ARTICULO 3°.- El Programa Municipal Por la Salud de Todos - Cuidado responsable de mascotas abarca los siguientes aspectos:

-Mascota: Es aquel animal doméstico que convive con seres humanos con un objetivo lúdico, educativo, de compañía o de guarda.

-Tenencia responsable: Es un conjunto de obligaciones que adquiere un humano y/o con su familia cuando decide adoptar una mascota, tomando en cuenta que se está adoptando nada más y nada menos que una vida.

-Dueño responsable: aquel que se preocupa por satisfacer todas las necesidades básicas de su mascota.

ARTICULO 4°.- La tenencia responsable de mascota por parte de su dueño reúne las siguientes condiciones:

- * Brindarle alimentación
- * Procurarle un espacio y protección de las condiciones ambientales
- * Otorgarle condiciones de limpieza y desinfección del lugar donde habita
- * Brindarle la vacunación necesaria
- * Proporcionarles paseos y recogidas de heces.
- * Evita con la castración temprana la parición y las enfermedades
- * Darles cariño y respeto





- * No abandonar a su mascota
- * No permitir que deambule libremente por la calle, evitando las sanciones que pudieren corresponder
- * No dejar que se alimente de basura o desperdicios
- * No permitir que se reproduzca descontroladamente

ARTICULO 5°.- Impleméntase un padrón de carácter voluntario en el ámbito del EDECOM que deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre y raza del perro - de no tener raza se denominará "común cordobés"
- b) Edad
- c) Vacunas
- d) Nombre y apellido del propietario, dirección y teléfono

El referido Ente deberá informar que se encuentra totalmente prohibidas y penalizadas las peleas de animales dejando constancia fehaciente de ello.

ARTICULO 6°.- Todos los animales que reúnan las características que a continuación se detallan llevarán obligatoriamente un circuito integrado (chip) cuando sean:

- a) considerados razas peligrosas según ordenanza N° 1402/07
- b) utilizados para competencia, caza, guardia, defensa o guías
- c) puestos a disponibilidad para la adopción por el Centro Municipal
- d) requeridos por los dueños como protección para su mascota
- e) utilizados para zooterapia

ARTÍCULO 7°.- Las entidades encargadas de la protección de animales, bajo la supervisión del área competente del EDECOM -punto c) del artículo 6°- serán las responsables de hacer entrevistas previas para asesorar durante el periodo de pre-adopción e informar:

- a) que esa mascota no es un juguete y que se vivirá con él toda la vida del animal
- b) que su tenencia conlleva una serie de responsabilidades económicas y de dedicación (vacunas, veterinario, paseos de distracción o lúdicos)
- c) que se deberá planificar qué hacer con él durante las vacaciones (familiar, amigo o residencia que se ocupen son opciones) NUNCA EL ABANDONO ya que será penalizado (en virtud de normativa vigente)

- d) Que la casa y/o jardín pueden sufrir algunos destrozos hasta que se adapte o madure y para ello la educación es fundamental.
- e) Que la castración es un elemento importantísimo a la hora de resguardar la salud de la mascota como así también evitar los abandonos

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2909/15
18 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el convenio suscripto con la Asociación Vecinal Barrios Unidos para realizar el servicio de mantenimiento, lo que incluye papeleo, pinturas de juegos infantiles en plazas, acarreo de ramas, en distintos sectores dentro de la jurisdicción de la referida vecinal, por el término de diez (10) meses, a partir de la notificación del presente, por un monto mensual de Pesos tres mil (\$3.000).

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a al Programa -Subprograma0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente- FUAP N° 2478-.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el Art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 2910/15
18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el artículo 3° del decreto N° 2870/15 por el siguiente texto:

" **Artículo 3°.-** Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 21 de agosto de 2015, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2911/15
18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Complementaria del Acta de Emprendimiento Productivo aprobada por Decreto N° 2699/15, procediendo a la baja del agente CARRANZA, Julio a partir del 1 de agosto del corriente e incorporando en su reemplazo al agente Daniel Aníbal TORRES, en los términos establecidos en las referidas Actas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0407.99 del Presupuesto de Gastos vigente .

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2912/15

18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 40 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios, para la Dirección General de Registro Civil para el mes de julio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2913/15

18 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. María Julia LEPORI, D.N.I. N° 34.334.738, como voluntaria en el Centro de Salud Municipal en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2914/15

19 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZASE al agente Oscar Alfredo Busto, D.N.I. N° 6.659.222, en la categoría 42 del Personal de Gabinete.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2915/15
19 de agosto de 2015**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE a las señoras Ileana ALVAREZ OLMEDO, D.N.I. N° 34.929.997, Analía BOSQUE, D.N.I. N° 35.524.642 y Yoana SCRIVANTI, D.N.I. N° 34.408.786, como voluntarias en el Centro de Esterilización Municipal, dependiente del EDECOM, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a las interesadas del presente y por el término de tres (3) meses, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2916/15
19 de agosto de 2015**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el evento "Sonidos de Oriente 2015 - 20 años en la Danza - 10 años del Ballet Nur Aiuni" que se llevará a cabo el día 27 de agosto del corriente en el Teatro Municipal, organizado por la Escuela de Danzas Árabes Anabela Bellydance.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 2917/15
19 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Yanina Soledad CORTES; D.N.I. N° 30.771.307, a las tareas que desempeñaba en el ámbito de la Secretaría de Vivienda, según Decreto N° 2712/15, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 06 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2918/15
19 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por ordenanza N° 910/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el Régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la ordenanza N° 910/10.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario cumplimente con la obligación de pago de contado el día 25 de agosto de 2015 bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	N° DOC	CIRC.	SEC.	MZA.	PARC.
1	ABALLAY	JUAN NICOLAS	34414233	3	2	324	1
2	SCALAREA	MARTIN ALEJANDRO	32097659	3	2	324	2
3	MONTENEGRO	ROBERTO DANIEL	20395383	3	2	324	3
4	RODRIGUEZ	CARLOS ENRIQUE	11217418	3	2	324	4
5	ALUSTIZA	CRISTIAN JAVIER	31104050	3	2	324	5
6	ALLIONE	ROLANDO MARCELO	30090104	3	2	324	6
7	NUÑEZ	GUILLERMO EZEQUIEL	21013348	3	2	324	7
8	VILLEGAS	ENRIQUE ALEJANDRO	6650664	3	2	324	8
9	TONELLO	ROSA	4601728	3	2	324	9
10	DIAZ	RAUL FRANCISCO	17066786	3	2	324	10
11	CAROTTI	WALTER JUAN	13196912	3	2	324	17
12	CASTAGNO	CLAUDIO HUGO OSCAR	23902982	3	2	324	18
13	ECHEGARAY	REBECA JACQUELINE	33953924	3	2	324	19
14	COTER	PABLO GERMAN	21013685	3	2	324	20
15	MONTENEGRO	JOSE MARIA	21999736	3	2	324	21
16	BORGARELLO	ANTONIO DIONISIO	13548644	3	2	324	22
17	ALUSTIZA	CARLOS CESAR	11840494	3	2	324	23
18	ARUZA	FRANCO EMILIANO	33814434	3	2	324	24
19	ALANIS	SILVIA GRACIELA	29347440	3	2	324	25
20	REYNOSO	ELVA ALICIA	12092126	3	2	324	26

DECRETO N° 2919/15 19 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1092/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1092/15

ARTICULO 1°.- Modifícanse los Anexos I (Estructura Orgánica), II (Diagrama Estructura Orgánica) y III (Misiones y Funciones de cada repartición) de la Ordenanza N° 336/13 Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal, de la siguiente manera:

Donde dice:

"Dirección General de Protección y Gestión Jurídica del Patrimonio Inmobiliario Municipal".

Debe decir:

"Dirección de Escrituras y Protección del Patrimonio Inmobiliario".



ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2920/15
20 de agosto de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1098/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1098/15

ARTICULO 1º.- Abónese a la empresa Puntal S.R.L., la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con Dieciséis ctvos. (\$ 45.975,16.-), por los servicios de publicidad efectivamente prestados y no cobrados de acuerdo con la facturas Nros. 2985, 3080, 3814, 3948, 3949, 4387, 4388 y 8068 obrantes en el Expediente Administrativo N° 27622-P-2015.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0211.02 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 3606.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2015.-



CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2921/15
20 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- HACER público el beneplácito que produce la presencia en nuestra ciudad del Circo Servian, con su nuevo show "Enciende tus sueños".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2922/15
20 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Feria de Productores Artesanales Río Cuarto 2015" que se realizará los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente, organizada por un grupo independiente de productores de cerveza artesanal de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2923/15
24 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 40 a la Sra. Mirta Alicia QUEZADA, D.N.I. N° 18.525.667 para que se desempeñe en el ámbito del Tribunal de Faltas.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 2399.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2924/15
24 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1093/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1093/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Rita Alejandra Mazalu un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a contingencias de salud debido a intervención quirúrgica. A cuyo fin se designa a la señora Rita Alejandra Mazalu, D.N.I. N° 21.864.437, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2925/15
24 de agosto de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1094/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1094/15

ARTICULO 1º.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

ABREGU Walter Ricardo	NC: 4-2-101-6-45
BALLESTEROS Juan Carlos	NC: 2-1-168-9-0
DOMINGUEZ Nora Isabel	NC: 07-02-019-003-000
BILDOSOLA Carlos Héctor	NC: 5-1-141-5-0

ARTICULO 2º.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

MOYA, Adrianita Isabel	NC 6-1-108-43-3
OROSCO, Froila Beatriz	NC 3-1-45-25-0

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2926/15
24 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1107/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 1107/15

ARTICULO 1°.-Modificáse el artículo 1° de la Ordenanza N° 1065/15 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera.

"Otórgase a la Sra. Cecilia Lorena Herrera, D.N.I. 30.538.159 un aporte económico de pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se le designa a la Sra. Cecilia Lorena Herrera D.N.I. N° 30.538.159 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos. "

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2927/15
25 de agosto de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1099/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1099/15

ARTICULO 1º.-Otórgase Personería Municipal a la "Asociación Vecinal Aero Village" en los términos de la Ordenanza N° 222/96 - Régimen de Asociaciones Vecinales- con jurisdicción en el ámbito territorial delimitado de la siguiente manera: al Norte, Ruta Nacional N° 8; al Este, camino público provincial conducente a La Gilda hasta Avenida de Acceso, y luego por ésta hasta Avenida N° 11; al Sur, Avenida N° 11, y al término de ésta, en línea recta hasta camino público provincial; y al Oeste, camino público provincial.

ARTICULO 2º.-Apruébanse los estatutos de la "Asociación Vecinal Aero Village", los que como Anexo Único forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2928/15
25 de agosto de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1100/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1100/15

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Municipal a la "Asociación Vecinal Barrio Parque Alihuen" en los términos de la Ordenanza N° 222/96 -Régimen de Asociaciones Vecinales - con jurisdicción en el ámbito territorial delimitado por las calles Manco Capac, Paul Harris, Perú, Roberto Payró, Boulevard Obispo Buteler hasta la confluencia con Manco Capac, en Banda Norte, ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.-Apruébanse los estatutos de la "Asociación Vecinal Barrio Parque Alihuen", los que como Anexo Único forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2929/15
25 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1101/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1101/15

ARTICULO 1°.-Otórgase Personería Municipal a la "Asociación Vecinal Residencial Castelli I" en los términos de la Ordenanza N° 222/96 -Régimen de Asociaciones Vecinales- con jurisdicción en el ámbito territorial delimitado al Norte por calle Castelli, al Este con calle Lucía Placci de Zorzín (ambas manos), al Sur con calle Aguado y al Oeste con Ruta Nacional A 005 de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.-Apruébanse los estatutos de la "Asociación Vecinal Residencial Castelli I", que como Anexo Único forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2930/15
25 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1110/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1110/15

ARTICULO 1°.- Modifícanse los montos establecidos en el inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 847/94 y modificatorias -Carta de Autorizaciones - de la siguiente manera:

"a) COMPRA DIRECTA: Fíjense los siguientes montos de Contratación Directa, a los efectos de la aplicación del inciso p) del artículo 14° de la Ordenanza que regula el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios del Estado Municipal:

a.1. Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) para las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa de Salud.

a.2. Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00) para las adquisiciones que se efectúen en concepto de Gastos Protocolares, ampliándose a Siete Mil Pesos (\$ 7.000,00) para los que se originen desde la Secretaría Privada, Jefatura de Gabinete, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas."

ARTICULO 2°.- Modifícanse los montos establecidos en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 847/94 y modificatorias -Carta de Autorizaciones- de la siguiente manera:

"b) Los Concursos de Precios podrán realizarse en operaciones en general que no superen el importe de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000,00) y el importe de Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$ 2.900.000) para los siguientes casos particulares."

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2931/15
25 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1111/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1111/15

ARTICULO 1°.-Abónese a la señora Casandra Gaspar, D.N.I. N° 33.814.631, la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 2.880), por los servicios efectivamente prestados y no cobrados en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo al 14 de junio del corriente.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 0403.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3873.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de Agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2932/15
25 de agosto de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1112/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1112/15

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 1 de agosto del corriente y por el término de doce (12) meses, la locación de servicios de la Dra. Susana Titón, D.N.I. N° 10.252.110, Matrícula Profesional N° 022; por las funciones que presta realizando Otoemisiones Acústicas a recién nacidos y Estudios Fonoaudiológicos a agentes del Calle Centre, abonándosele por tales servicios la suma mensual de Pesos Ocho Mil quinientos (\$ 8.500).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0701.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3966.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de Agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1089/15

ORDENANZA: 1089/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Newcom Ranqueles, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), que será destinado a solventar gastos de organización y difusión del evento de Voleibol adaptado para adultos mayores. A cuyo fin se designa al señor Juan Eduardo Ochoa, D.N.I. N° 8.107.340, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de julio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2933/15
27 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la gira de conciertos que la "Camerata Vocal Arsis" realizará desde el 27 de agosto al 1 de septiembre del corriente por las ciudades de San Luis, La Rioja y Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2934/15
28 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.-PRORRÓGASE la vigencia del Régimen Extraordinario de Regularización Tributaria de ordenanza N° 691/14 hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2935/15
28 de agosto de 2015





ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada de Epidemiología" que se realizará el día 28 de agosto del corriente en el auditorio anexo del Instituto Médico Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2936/15
28 de agosto de 2015**

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1 de agosto de 2015 la designación, como Personal de Gabinete categoría 41 en el ámbito del Concejo Deliberante, de la Sra. Florencia Analía FLORES, D.N.I. N° 21.999.255, efectuada mediante Decreto N° 199/12, abonándosele como haberes pendientes de pago quince (15) días de la licencia 2015 y el proporcional del aguinaldo correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la citada precedentemente de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase como Personal de Gabinete categoría 41, a la Sra. María del Valle BAUDINO, D.N.I. N° 21.864.832, para que se desempeñe en el ámbito del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputará a la partida 1999.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2937/15
28 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 11 de agosto de 2015 la renuncia presentada por la Dra. Natalia A. GARAY, D.N.I. N° 28.173.336, MP 37308/3 a las funciones que desempeña como médica clínica en el Centro de Salud N° 3, bajo el sistema de locación de servicios con comodato de inmueble, según Decreto N° 860/13.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2938/15
28 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de honorarios regulados en los autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Roccia, Ernesto Manuel - Ejecución Fiscal - (Expte. 1621965)" a favor del martillero Oscar Ariel FERNÁNDEZ Mat. Prof. N° 01-1172, mediante Autointerlocutorio Número veintidós (22) de fecha 20 de marzo de 2015, dictado por el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación a cargo del Dr. José Antonio Peralta con más sus intereses, que a la fecha asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Veintisiete Centavos (\$ 3.494,27). A tal efecto el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal.-





ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa-Subprograma 0302.03 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 4260.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas -art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2939/15
31 de agosto de 2015**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de padres y familiares de personas con trastornos de espectro autista - T.E.A. Río Cuarto por la suma mensual de Pesos mil (\$1.000), a partir de la notificación del presente y por el término de cinco (5) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la representante de la institución, Sra. Cecilia LANDAUR, D.N.I N° 29.788.025.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4455-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2940/15
31 de agosto de 2015

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Círculo Vecinal Río Cuarto por la suma de Pesos seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con noventa ctvos. (\$679.761,90) a los fines de solventar los gastos que se generen por la ejecución de la obra de cordón cuneta a realizarse en las calles Honduras (entre Mariquita Spanchez de Thompson y Francisco Muñiz), Concejal de la Barrera (entre El Salvador y Guatemala) y Llay Llay (entre Estados Unidos y Azurduy de Padilla).

ARTICULO 2°.- El pago de lo dispuesto en el artículo precedente se realizará en cinco (5) cuotas de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) cada una, las que serán abonadas de la siguiente manera: las tres (3) primeras en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2015, las otras dos (2) en enero y febrero del 2016 y el saldo se abonará en una cuota en el mes de marzo del 2016.

ARTICULO 3°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado a la Presidenta del referido círculo, Sra. Teresa Diaz, D.N.I. N° 5.372.503, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y/o comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa- Subprograma 0501.01 del Presupuesto de Gastos vigente o al que corresponda al momento de hacer efectivo los pagos correspondientes (FUAP N° 4704).

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos deberá designar inspector, a los efectos de prestar conformidad de recepción de obra, labrando la respectiva Acta de Finalización de obra para su posterior incorporación al Patrimonio Municipal.

ARTICULO 6°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 7°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) COM.

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2941/15
31 de agosto de 2015**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1108/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1108/15

ARTICULO 1°.-Desaféctase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal una superficie de 485, 22 m2 del lote C 04-S 01-M 329-P 12 correspondiente a calle pública situado en la calle Pirovano del 700 al 799, entre calles Avda. Presidente Perón Este e Intendente Daguerre y limitada lateralmente por los inmuebles identificados catastrales como C 4-S 1-M 250-P 001 al Este y C 4-S 1-M 329-P 001 al Oeste, ubicados en el "Parque Industrial Arturo Frondizi", completando lo establecido en la Ordenanza N° 1028/11.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de parte del lote desafectado en el artículo 1°, cuya superficie es cuatrocientos ochenta y cinco metros con 22 centímetros (485,22 m2) a la empresa GLOBOAVES S.A., CUIT N° 33-69622771-9 y que completa la venta del lote descrito en el artículo 1° realizada a través de la Ordenanza N° 1028/11.

ARTICULO 3°.- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar tasación por los 485,22 m2 de la superficie del lote establecido en el artículo 1° al Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, la que resultara como precio de venta de la misma, debiendo ser abonado en una cuota única. Una vez obtenido el precio de la tasación deberá ser comunicado formalmente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Establécese que el monto obtenido por la venta de la superficie autorizada en la presente Ordenanza sea destinado en un plazo no mayor a 10 días a la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional y a la Asociación Civil del Parque Industrial Arturo Frondizi. Estos recursos serán ejecutados en forma conjunta y destinados a desarrollar la obra del muro o cerco perimetral del predio del Parque Industrial en calle Rivera Indarte. Para cumplimentar esto, ambas instituciones deberán abrir en forma conjunta una cuenta bancaria específica. Realizando la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad en el plazo de seis meses de receptado el dinero correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2942/15
31 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. María Cecilia ALBA, D.N.I. N° 29.176.533, MP 33267/3, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla sus tareas como médica pediatra en el Centro de Salud N° 9, dentro del ámbito de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3° de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará la Sra. ALBA.





ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 4547-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2943/15
31 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 10 de agosto de 2015 la renuncia presentada por el Sr. Roque MONTE, D.N.I. N° 16.731.446, a las funciones que desempeña, bajo el régimen de locación de servicios, en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, según Decreto N° 2591/11.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2944/15
31 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 11 de agosto de 2015 la renuncia presentada por el Sr. Sandro Daniel MENDEZ, D.N.I. N° 25.313.768, a las funciones que desempeña, bajo el régimen de locación de servicios, en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, según Decreto N° 1916/10.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2945/15
31 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 10 de agosto de 2015 la renuncia presentada por el Sr. Jonathan David MARQUEZ, D.N.I. N° 32.015.180, a las funciones que desempeña, bajo el régimen de locación de servicios, en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, según Decreto N° 1916/10.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2946/15
31 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 7 de agosto de 2015 la renuncia presentada por el Sr. Hernán Matías RIBOLZI, D.N.I. N° 26.728.323, a las funciones que desempeña, bajo el régimen de locación de servicios, en el ámbito del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, según Decreto N° 3016/11.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2947/15
31 de agosto de 2015

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social a partir del 31 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2015 inclusive al Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, Gustavo. V. AVILA.





ARTÍCULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 31 de agosto de 2015.